



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 676-2013-MPH/A

Ayacucho, **28 OCT. 2013**

VISTO:

El Informe N° 196-2013-MPH/-A/12, de fecha 17 de Octubre del 2013, proveniente de la Gerencia Municipal, sobre modificación de Resolución de Alcaldía N° 623-2013-MPH-A de fecha 20 de Septiembre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 623-2013-MPH/A de fecha 20 de Septiembre del 2013, erróneamente se ha **aceptado** la renuncia del Supervisor del Terminal Terrestre, Dr. Richard Prado Ramos, cuando lo correcto debería solamente tomar conocimiento de la conclusión del contrato con el referido profesional y obviamente designarse al nuevo supervisor del terminal Terrestre, por lo que es correcto modificar y corregir en ese extremo la precitada resolución de Alcaldía.

Que, conforme lo señala la Ley del Procedimiento Administrativo General, las Resoluciones administrativas pueden ser modificados en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO y sin ningún valor legal el artículo primero de la Resolución de Alcaldía Nro. 623-2013-MPH/A. en el extremo que acepta la renuncia del supervisor del terminal terrestre de Ayacucho. Debiendo quedar incólume y subsistente en todo lo demás que la contiene.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
 ALCALDE